CONTRATO N°19 /2019

Entre **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en Guido Spano n°295 esq/23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la **Sra. María Del Carmen González de Porro**, con Cédula de Identidad N° **400.920**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA LEY PARAGUAYA S.A, domiciliada en López Moreira 850 c/ papa Juan XXIII, Asunción- República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco Javier Giménez García de Zúñiga** , con Cédula de Identidad N° **1.129.426**, denominada en adelante el CONTRATANTE, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE A LEYES PARAGUAYAS-PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

3. OBJETO.

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE A LEYES PARAGUAYAS- PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.197.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

LA LEY PARAGUAYA S.A.

María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/19**, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial [ANTSV]. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 173/2019 de fecha 27/05/2019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro de Ítem/Lote	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	81112003-001	Suscripcion a Sistema de Base de Datos	Mes	12	UNIDAD	3.400.000	40.800.000
Monto Total Guaraníes							**40.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de Gs. 40.800.000 (Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019: Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones). Para el **Ejercicio Fiscal 2020** estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del Contrato y la emisión de la orden de servicio respectivo hasta el 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 Esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
María del Carmen de Portillo
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

LA LEY PARAGUAYA S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guido Spano n°295 esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra República del Paraguay al día 14 mes de junio y año 2019.

Abg. Fernando E. Ferreira M.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

LA LEY PARAGUAYA S.A.

SR. FRANCISCO GIMENEZ DE ZUÑIGA
C.I.: 1.129.429
REPRESENTANTE LEGAL

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA- EJECUTIVA
ANTSV